ALCALDIA DE COCORNA

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 821

Fecha de Impresión: 16-Aug-2025 AMEJIA
Fecha de la Reserva: 16-Aug-2025 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2025**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de ALCALDIA DE COCORNA, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
1.2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$10,200,000.00
		Total:	**$10,200,000.00**

Que se Reserva la suma de : Diez Millones DoscientosMil Pesos.. ($10,200,000.00)

Descripción:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURIDICO EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE COCORNA

Información Complementaria:

MGA - Productos
0- 0

BPIM
N/A- N/A
CPC - Bienes y servicios
82120- Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho

VANESA RAMIREZ BUITRAGO
SECREATRIA DE HACIENDA

"ALCALDÍA DE COCORNÁ "

ALCALDIA DE COCORNA

VIGENTE

LGIRALDO

Alcaldía de Cocorná

COMPROMISO NÚMERO : 815

Fecha de Impresión: 28-Aug-2025 **Fecha del Compromiso:** 28/08/2025 10:25:52

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
CPS186-2025	1066183507	LIZETH YOMARA LOPEZ VILLEGAS	10,200,000.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURIDICO EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE COCORNA

LGIRALDO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	28/08/2025 10:25:52	10,200,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
821	1.2.1.0.00	**1.2.1.2.02.02.008.01**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10,200,000.00

Total: **10,200,000.00**

VANESA RAMIREZ BUITRAGO
SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA

Estudios previos
Contratación directa: Contrato de prestación de servicios

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La administración municipal para cumplir a cabalidad con el desarrollo de los procesos de contratación de la entidad estatal, surge la necesidad prioritaria de contratar una persona natural, idónea, experta para ejecutar y cumplir con la elaboración, seguimiento de procesos contractuales en el municipio de Cocornà, además proyección de respuesta a los requerimientos, derechos de petición, acción de tutela, que sea dirigidos contra la entidad territorial.
Así mismo la administración municipal debe hacer rendición de los procesos contractuales en la plataforma Secop II y Gestión transparente
No obstante, la necesidad que tiene el municipio no se circunscriben a la cotidianidad y habitual, sino por el contrario está enmarcada en aquellos procesos, proyectos, observaciones que lo debe desempeñar un profesional en derecho, Para que apoye a la secretaría de gobierno y a la entidad territorial a fin de cumplir con el volumen de proceso contractuales y demás actuaciones que se devengan de ella , al igual las que atienda la administración
Finalmente es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. *En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.*

2. *En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.*

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÌDICO EN LA ELABORACIÒN, SEGUIMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE COCORNÀ

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios Legales sobre contratos	80000000	80120000	80121700	80121704

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1- *Dar respuesta a requerimientos, derechos de peticiones, acciones de tutela, que se dirijan contra la Alcaldía Municipal.*
2- *Revisión, análisis, Verificación al cumplimiento de los requisitos habilitantes que hagan parte de las diferentes modalidades de selección de acuerdo con las reglas del estatuto general de contratación vigente.*
3- *Dirigir, coordinar, controlar, y evaluar el cumplimiento de las acciones y procedimientos jurídicos, administrativos que se deben surtir en materia de contratación estatal para agotar la etapa pre-contractual, contractual, y post-contractual.*
4- *Apoyar en la rendición de los procesos contractuales en SECOP II Y GESTION TRANSPARENTE.*
5- *Elaboración de convenios, Decretos, Resolución, requerida por el alcalde.*

6- *Dar respuestas a las observaciones, realizadas por el proponente y seguimiento al cronograma en los procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II .*
7- *Realizar las demás actividades asignadas por la supervisora , en cumplimiento del objeto contractual.*

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR *El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*

MODALIDAD DE SELECCIÓN *La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita". (Negrilla fuera del original) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

PLAZO: *El presente contrato se ejecutará por el término de 4 meses , contados a partir del acta de inicio.*

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO *es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $10.200.000, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 821, Eexpedido por la secretaria de hacienda municipal*

FORMA DE PAGO. *La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará de la siguiente forma, en 5 pagos, de la siguiente forma:*

Primer pago: 30/08/2025 al 15/09/2025 por valor de $1.275.000
Segundo pago: 16/09/2025 al 15/10/2025 por valor de 2.550.000
Tercer pago: 16/10/2025 al 15/11/2025 por valor de 2.550.000
Cuarto pago : 16/11/2025 al 15/12/2025 por valor de $2.550.00
Quinto pago 16/12/2025 al 30/12/2025 por valor de $ 1.275.000

PARRAGRAFO PRIMERO: previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte de La supervisora del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales si es del caso

***ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)**: La Entidad Estatal requiere una persona natural con título profesional en derecho y con experiencia de 3 años en seguimientos de procesos contractuales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la carrera de la abogacía se encuentra regulada parcialmente en el Decreto 196 de 1971 "Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.", y la Ley 1123 de 2007, normas que disponen distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone el Decreto 196 de 1971: "ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia. ARTICULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas. ARTICULO 3o. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales. ARTICULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto. ARTICULO 5o. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado."

***ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO** Dada la naturaleza de la labor a desarrollar, la cual consiste en realizar verificación a la documentación pre- contractual , el reporte en las plataforma de los contratos y demás etapas post contractuales que provenga del proceso.*

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (relación de contratos)

N° del contrato	*Entidad contratante*	*objeto*	*Valor*
Cps110-2020	*Alcaldia de Coccorná*	*PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÌDICO EN LA ELABORACIÒN, SEGUIMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE COCORNÀ*	*$ 8.000.000*

Cps22-2021	Alcaldia de Coccorná	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÌDICO EN LA ELABORACIÒN, SEGUIMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE COCORNÀ	$ 27.600.000
Cps004-2022	Alcaldia de Coccorná	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÌDICO EN LA ELABORACIÒN, SEGUIMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE COCORNÀ	$22.000.000
Cps004-2023	Alcaldia de Coccorná	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÌDICO EN LA ELABORACIÒN, SEGUIMIENTO DE PROCESOS CONTRACTUALES EN EL MUNICIPIO DE COCORNÀ	$ 28.050.000
Cps12-2024	Alcaldia de Coccorná	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÌDICO EN LA ELABORACIÒN, SEGUIMIENTO DE	$12.750.000

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007. El resultado de tales contratos ha sido satisfactorio, en la medida que se han alcanzado los objetivos propuestos. Sin embargo, debido al evidente y exponencial crecimiento de actos jurídicos en el marco de las facultades de inspección, vigilancia y control, de consultas jurídicas, y como se ha explicado anteriormente, se hace necesario que para el presente año se contrate nuevamente el objeto en mención

***SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO**: La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará supervisado por la secretaria de Gobierno.*

***JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO**. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional con título de abogado y 3 años de experiencia.*

***CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE** Por tratarse de una contratación directa (contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicara la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada*

***GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remuneraran previa presentación del informe de actividades; cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.*

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO *De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).*

Atentamente,

ASTRID BIBIANA VÁSQUEZ BAHOS
Secretaria de Gobierno
Supervisora
(Original firmado)

Proyectó: *Lizeth López Villegas* *Contratista*	*Revisó:* *Astrid Bibiana Vásquez* *Secretaria de Gobierno*	*Aprobó:* *Astrid Bibiana Vásquez* *Secretaria de Gobierno*